

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 22 de septiembre de 1937

Núm. 337

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

- Decreto-Ley.* — Disponiendo que los procedimientos a que se refiere el Decreto-Ley de 1.º de diciembre de 1936 en sus artículos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º quedarán suspendidos hasta el día 1.º de octubre de 1938. — Página 3474.
- Decreto núm. 354.* — Nombrando Gobernador civil de Pontevedra a don Mateo Torres Bestard. — Pág. 3474.
- Decreto núm. 355.* — Idem idem de Palma de Mallorca a D. Miguel Fons Massieu. — Pág. 3474
- Decreto núm. 356.* — Idem idem de Huelva a D. Joaquín Ibáñez Alarcón. — Pág. 3474.

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.* — Aceptando la propuesta que hizo el Tribunal ante el cual se celebraron las últimas oposiciones a Oficiales Letrados del Consejo de Estado. — Pág. 3474 y 3475.
- Orden.* — Nombrando Magistrado de la Audiencia de Bilbao a D. Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis. — Pág. 3475
- Orden.* — Nombrando Juez de primera instancia e instrucción del Distrito número 4 de Bilbao a D. Francisco López Nieto. — Pág. 3475.
- Orden.* — Abriendo un concurso para adjudicar un premio de 40 000 pesetas al autor e ilustrador del mejor libro de lectura con destino a las Escuelas primarias, que se titulará el «Libro de España». — Pág. 3475 y 3476.
- Orden.* — Disponiendo el cese de los Encargados de curso de los Institutos de segunda enseñanza, concediéndoles el derecho a solicitar el desempeño interino de Cátedras en dichos Centros. — Págs. 3476 y 3477.
- Orden.* — Designando a los señores que han de formar parte del Comité Directivo de Obras Públicas. — Página 3477.

### COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

- Orden.* — Reintegrando al servicio del Estado en el puesto que oportunamente se le designe, al Ingeniero de Caminos D. Luis García Mauriño y Campuzano. — Pág. 3477.

- Orden.* — Idem idem al Capataz Natalio de la Iglesia. — Pág. 3477.
- Orden.* — Idem idem al idem Angel Pérez Rodríguez. — Pág. 3477.
- Orden.* — Idem idem al idem Dionisio Sánchez Gómez. — Pág. 3477.
- Orden.* — Separando del servicio al Peón caminero Ricardo Muñoz. — Pág. 3477 3478.
- Orden.* — Idem idem al idem Francisco Muñoz. — Pág. 3478.
- Orden.* — Idem idem al idem Juan García. — Pág. 3478.
- Orden.* — Idem idem al idem Manuel Fernández Rodrigo. — Pág. 3478.

### GOBIERNO GENERAL

- Orden.* — Acordando el prorrateo en el expediente de pensión a favor de doña Jerónima Aguado Juncler. — Pág. 3478.

### SECRETARIA DE GUERRA

#### Ascensos

- Orden.* — Anulando el ascenso a Alférez de Infantería del Brigada don Serafín Gómez Mateos, incluido en la Orden de 30 de abril último (B. O. núm. 194). — Pág. 3478.
- Orden.* — Asciede a Tenientes provisionales de Artillería a los Alféreces D. Carlos Díaz Calderón y otros. — Pág. 3478.
- Orden.* — Idem a Sargento provisional de Artillería a los cabos Guillermo Lera Figueras y otros. — Pág. 3479.
- Orden.* — Idem idem al cabo Alejandro Gómez Garita. — Pág. 3479.
- Orden.* — Idem idem a los cabos Pedro Palomino Calvo y otros. — Pág. 3479
- Orden.* — Idem idem a los idem Antonio Navarrete Mir y otros. — Pág. 3479.

#### Asimilaciones

- Orden.* — Queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida a D. Bernardo Pérez Moreno por Orden de 24 de mayo último (B. O. número 218). — Pág. 3479.

#### Bajas

- Orden.* — Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Ramón Minguéz Luengo. — Página 3479.

- Orden.* — Causa baja en el Ejército el Sargento de Artillería D. Emilio Laisa Bua, sancionado por un Consejo de guerra. — Pág. 3479.

- Orden.* — Dispone la baja en el Ejército del personal de la relación que acompaña, que comienza con don Amadeo Fernández Liadó y termina en D. Pedro Medina. — Págs. 3479 y 3480.

- Orden.* — Id. id. las clases D. Saiva-der Sedies y otros. — Pág. 3480.

#### Destinos

- Orden.* — Se destina a disposición del Comandante General de Canarias a los Jefes y Oficiales de Artillería D. Salvador Iglesias y otros. — Página 3480.
- Orden.* — Idem, en comisión, a la Academia de Tenientes y Alféreces provisionales de Segovia a los Jefes y Oficiales de Artillería D. Carlos Fernández y otros. — Pág. 3480.
- Orden.* — Idem a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos al Alférez provisional de Artillería D. Antonio Archanco Udobro. — Pág. 3480.
- Orden.* — Idem a los puntos que indica a los Jefes y Oficiales D. Gumer-sindo Varela Pas y otros. — Página 3480 y 3481.
- Orden.* — Idem a las órdenes del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias los Oficiales de Intendencia D. José Luis Campos Ibáñez y otros. — Pág. 3481.
- Orden.* — Idem a los puntos que indica los Oficiales de Veterinaria D. Luis Arciniega Cerrada y otros. — Página 3481.
- Orden.* — Destinando a los puntos que expresa a los Capitanes de Artillería D. Luis Martínez Mateo y otros. — Pág. 3481.

#### Empleos honoríficos

- Orden.* — Se promueve al empleo de Alférez Médico honorario al legionario D. Manuel Muñoz Torrero. — Pág. 3481.
- Orden.* — Idem Teniente honorario de Artillería al Ingeniero D. Ramón Botas Rodríguez y otro. — Pág. 3481.

#### Habilitaciones

- Orden.* — Habilitando para el empleo de Comandante a los Capitanes de

Ingenieros D. Isidro Calvo Hernáiz y otro.—Pág. 3481.

**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

*Orden.*—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D. Rafael Ibáñez de Audecoa y otros.—Páginas 3481 a 3483.

**Oficialidad de Complemento**

**Ascensos**

*Orden.*—Asciende al empleo inmediato a los Brigadas de Complemento de Infantería D. Florentino Vegas y otro.—Pág. 3483

*Orden.*—Idem idem al Teniente de Complemento de Artillería D. Angel Ramírez Ruanes.—Pág. 3483.

*Orden.*—Idem idem al Teniente don Ricardo Ruiz de Ojeda.—Pág. 3483 y 3484.

*Orden.* Idem idem a los Brigadas de Complemento de Artillería D. Alonso Rodríguez Salazar y otros.—Página 3484

*Orden.*—Idem idem al idem D. Rizal Gutiérrez López.—Pág. 3484.

*Orden.*—Idem idem a los idem D. José Amilibia Urdampilleta y otros.—Pág. 3484.

**Destinos**

*Orden.*—Se destina a la Jefatura del séptimo Cuerpo de Ejército al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Joaquín Ruiz Jiménez Cortés.—Pág. 3484.

*Orden.*—Idem a disposición del Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo, al Alférez Médico de Complemento D. Enrique de la Figuera de Benito.—Pág. 3483.

**Procesados**

*Orden.*—Pasa a situación de «Procesado» el Alférez de Infantería don Francisco López del Burgo.—Página 3484.

*Orden.*—Idem idem los Sargentos de Infantería D. Florentino López Delgado y otro.—Pág. 3484.

**Rectificaciones**

*Orden.*—Se rectifica la Orden de 9 de agosto último (B. O. núm. 297) respecto del nombre del Sargento provisional de Infantería D. Antonio García Hernández.—Pág. 3484.

**SECCION DE MARINA**

**Destinos**

*Orden.*—Dispone que el Oficial segundo D. Luis Felipe Pellón Aparicio pase a prestar sus servicios a Reserva Movilizada.—Pág. 3484.

**Disponibles**

*Orden.*—Deja sin efecto la Orden de 9 de agosto último (B. O. núm. 297) que dispone el pase a disponible gubernativo del Alférez de Navío don

José Luis Cappa Rodríguez.—Página 3484.

**Habilitaciones**

*Orden.*—Habilita para Comandante de Artillería de la Armada al Capitán D. Juan José Sainz de Bustamante.—Pág. 3485.

*Orden.*—Idem de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta D. Fernando Albarzuza y Oliva.—Pág. 3485.

*Orden.*—Idem de Oficial segundo al tercero D. Manuel Soto Vizoso.—Pág. 3485.

**Nombramientos**

*Orden.*—Nombrando Jefe de Estado Mayor del Departamento Marítimo de Ferrol al Capitán de Fragata D. Luis Piñero Bonet.—Pág. 3485.

**Procesados**

*Orden.*—Dispone se considere «procesado» el Comandante Médico de la Armada D. Francisco Fornieles Ulibarri.—Pág. 3485.

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Edictos y requisitorias.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**DECRETO-LEY**

Por subsistir las causas que motivaron el Decreto-Ley de primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo primero. Los procedimientos a que se refiere en sus artículos primero, segundo, tercero y quinto el Decreto Ley de primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis que hubiesen quedado en suspenso hasta el día primero de octubre de mil novecientos treinta y siete, en virtud de lo dispuesto en dichos artículos, continuarán suspendidos hasta el día primero de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Artículo segundo. Siempre que en los citados artículos se hace alusión al día primero de octubre de mil novecientos treinta y siete, se entenderá que es al mismo día y mes de mil novecientos treinta y ocho.

Artículo tercero. La suspensión del procedimiento prevenida en el repetido Decreto-Ley, no tendrá lugar cuando se trate de hacer efectivos cualquier clase de créditos del Estado, de la Provincia o del Municipio.

Dado en Burgos a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y siete. = Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Decreto número 354**

Nombro Gobernador civil de la provincia de Pontevedra a D. Mateo Torres Bestard.

Dado en Burgos a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y siete. = Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Decreto número 355**

Nombro Gobernador civil de Palma de Mallorca a D. Miguel Fons Massieu.

Dado en Burgos a diez y nueve de septiembre de mil nove-

cientos treinta y siete. = Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Decreto número 356**

Nombro Gobernador Civil de Huelva a Don Joaquín Ibáñez Alarcón.

Dado en Burgos a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y siete. = Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**Ordenes**

En las últimas oposiciones a Oficiales Letrados del Consejo de Estado, se manifestó expresivamente la actitud sectaria del Frente Popular, no dando curso a la propuesta del Tribunal, por la supuesta significación antirrevolucionaria de la mayoría de los incluidos en aquélla.

Para rectificar la arbitrariedad así cometida y evitar el daño injusto de los con ello perjudicados y previo informe de la Ase-soría Jurídica, dispongo:

Artículo único. Se acepta la propuesta hecha por el Tribunal que presidió las últimas oposiciones a Oficiales Letrados del Consejo de Estado, retrotrayendo a todos los efectos, salvo el de percepción de haberes, los nombramientos de los opositores propuestos, a la fecha de 18 de julio de 1936, debiendo acreditarse por los mismos, antes de tomar posesión de sus cargos, su adhesión a nuestro alzamiento nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao, a D. Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado de la categoría de 17.250 pesetas, en situación de excedente forzoso, cuyo funcionario tomará posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Francisco López Nieto, Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 26 de mayo de 1936, se le nombra Juez de primera instancia e instrucción del Distrito número 4 de dicha capital, debiendo tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Las Escuelas de la Nueva España han de ser continuación ideal de las trincheras de hoy; han de recoger su espíritu exaltado y juvenil y han de prolongar en el futuro de esta Guerra de ahora en la que combaten más que enemigos circunstanciales, poderes siempre vigilantes y permanentes como el Mal mismo.

A este fin, se dota, con carácter obligatorio, a todas las Escuelas de España de un mismo libro de lectura que, con el título de «Libro de España», sea la guía y orientación de la enseñanza patriótica que el Maestro ha de transmitir al alumno.

En este libro, con la brevedad y el nervio que su destino requiere, se habrá de recoger esa chispa sacra de entusiasmo y ese mínimo de ilustración, que todo hombre ha de tener sobre su Patria para no ser un extranjero en ella. Ha de ser la versión escrita de cuanto de un modo inconcreto y lírico lleva ahora dentro de sí cada combatiente de esta España que en unos meses ha andado tan largo camino en su propio conocimiento y estimación.

«El Libro de España», ha de ser un compendio atractivo y apologético de todo cuanto de ella deben conocer sus hijos para amarla con vehemencia y lucidez. Su historia, su carácter, sus costumbres; sus Santos, sus Héroes y sus Libros han de desfilar por sus páginas que habrán de estar llenas de rapidez, entusiasmo y claridad. En la parte histórica ha de atender especialmente a la refutación sencilla y valiente de aquellos pasajes de nuestra Historia que han sido más tenazmente calumniados por la Leyenda Negra. La Unidad social, política y religiosa, forjada por los Reyes Católicos; la España Imperial de Carlos V y Felipe II; la Colonización de América; la Inquisición; la Contra-reforma; las Guerras Carlistas, han de ser entregadas a la nueva generación libres de los absurdos tópicos que la desfiguraban; vistas bajo esa nueva y clara luz donde la simple verdad histórica es ya apología. Ha de señalar acentuadamente la no

interrumpida contribución de España a la civilización universal, y preferentemente, la coincidencia de estos esfuerzos civilizadores con el actual Movimiento en que se prolonga su historia y su grandeza, contraponiendo a la absurda tendencia separatista, la idea excelsa de unión de todas las regiones dentro de la gran Patria Española.

Enseñará al niño como características de la Raza que debe admirar e imitar, la Fé Cristiana, la hidalguía caballerosa, la cortesía exquisita, el valor militar, la ponderación de juicio.

La forma de exposición ha de ser clara, metódica y sencilla como su destino pedagógico requiere. Ha de hablar el libro continuamente a los ojos, ha de encantar la imaginación y enamorar el sentimiento.

Un buen conocimiento del alma infantil bastará al autor para inspirarle el mejor modo de cumplir estos fines varios. El niño tiene, por naturaleza, instinto proselista. En sus juegos, en sus conversaciones, en todo, tiende a tomar bando y partido y adherirse a él con toda la vehemencia de su espíritu limpio. No se trata de otra cosa, sino de aprovechar y orientar esa enorme fuerza, hasta hace poco sacrilegamente desaprovechada, del entusiasmo infantil. Se trata de hacer que los niños del porvenir tomen, definitivamente, partido por España.

A este fin y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

1.º Se abre un concurso para premiar al autor e ilustrador del mejor libro de lectura para las Escuelas primarias que, con el título de «Libro de España», cumpla los propósitos y desarrolle las ideas que quedan expuestas en el preámbulo que antecede.

2.º Los originales, escritos a máquina, se presentarán por triplicado en la Oficina que al efecto habilite la Comisión de Cultura y Enseñanza hasta las dos de la tarde del día 31 de marzo de 1938 y en ella se expedirá el oportuno recibo haciendo constar el número del registro, hora y fecha de la entrega, lema de

los trabajos y número de cuartillas de que conste el texto.

3.º La extensión de la obra, cuando esté impresa, será aproximadamente de 256 páginas, incluyendo en este número portadas, guardas, etc. Las dimensiones del papel de cada página será de 20 por 14 y la superficie de impresión de la misma de 16 por 10 cm. Una cuarta parte, aproximadamente, de la superficie impresa, se destinará a las láminas y dibujos que hayan de ilustrar y las otras tres para el texto que irá impreso en letra del cuerpo 10.

4.º Con cada trabajo se presentará como modelo de ilustración, un dibujo de plana entera, otro de media página y un encabezado, todo ello en bicolor; así como una viñeta y una inicial a una sola tinta. El autor literario elegirá libremente el colaborador que haya de ilustrar la obra y del que han de ser los originales presentados.

5.º Los autores, tanto de los escritos como de las ilustraciones, habrán de ser españoles, de probado patriotismo y adhesión al Movimiento Nacional, y, si perteneciesen al Profesorado, no haber sido objeto de sanción por parte de las Comisiones Depuradoras. Si alguno de los que resultasen elegidos no reuniese estas condiciones, perderá el derecho al premio. Igualmente lo perderá si dejase incumplida cualquiera de las condiciones del concurso.

6.º Para mantener en absoluto el anónimo, los trabajos se presentarán bajo lema que figurará en la cubierta del texto y al pie de las ilustraciones. Cada trabajo se acompañará de dos plicas cerradas y lacradas rotuladas con el mismo lema y la indicación de «autor» o «ilustrador», que contendrán el nombre y dirección de cada interesado, exclusivamente.

7.º La Presidencia de la Junta Técnica, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, designará en el momento oportuno los miembros del Tribunal que han de conceder el premio, entre los cuales habrá representantes de la Literatura, de la Historia, de la Pedagogía y Artistas

especializados en el Dibujo o críticos de Arte.

8.º Dicho Tribunal habrá de calificar los trabajos presentados antes del día 30 de junio de 1938, designando el original y la ilustración que estimase de mayor mérito, pudiendo declarar desierto el concurso cuando no encontrase trabajo alguno en condiciones de ser adjudicado el premio. Cuando a juicio del Tribunal el mejor escrito y la ilustración de mayor mérito no coincidiesen bajo el mismo lema podrá discernir ambos premios a sus autores. En este caso, el dibujante que lo obtuviese, vendrá obligado a ilustrar la obra, cualquiera que fuese el autor del texto elegido.

9.º A las doce de la mañana del citado 30 de junio, y ante Notario, se constituirá el Tribunal en pleno; procederá a dar lectura del acta de calificación y abrirá las plicas de los trabajos literario y artístico propuestos para el premio. Las plicas que no fuesen abiertas serán destruidas en el mismo acto por incineración y los trabajos correspondientes a ellas podrán ser retirados dentro de los quince días siguientes a dicha fecha, mediante la presentación del correspondiente recibo.

10. El premio será de 40.000 pesetas en metálico, de las cuales 25.000 corresponderán al autor de la obra literaria y las otras 15.000 al de la ilustración. La propiedad artística y literaria quedará a favor del Estado y el dibujante se comprometerá a entregar toda la ilustración de la obra en el plazo de tres meses a partir de la fecha anterior. Ambos autores quedarán obligados a introducir aquellas correcciones de extensión y detalle que el tribunal estime necesario.

11. El premio será entregado en un acto público y solemne, en el que se hará, a la vez, el reparto de los primeros ejemplares del «Libro de España» a los alumnos de las Escuelas.

12. El «Libro de España» será obligatorio en todos los Centros de Educación primaria. La Comisión de Cultura y Enseñanza lo suministrará directamente a las Escuelas públicas

del Estado, con cargo al fondo del material de las mismas.

13. Los concursantes, por el hecho de participar en el concurso, se someten en absoluto a estas bases y a las resoluciones que el tribunal adopte, que serán inapelables.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. =Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Los Encargados de Curso designados libremente en estos últimos años o en virtud de cursos prácticos, de eficacia muy dudosa, lo fueron con carácter interino, prorrogándose sus nombramientos por cursos completos. La clausura acordada para el próximo curso de varios Institutos y el número considerable de Catedráticos numerarios pertenecientes a Centros situados en la zona roja, que continuamente se están pasando a la España Nacional, hace innecesaria la prórroga para el curso próximo de los nombramientos de los Encargados de Curso, si bien una parte de ellos pueden ser útiles para la enseñanza adscribiéndoles a las Cátedras vacantes.

Por lo expuesto, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

Artículo 1.º El día 30 del corriente mes, cesarán todos los Encargados de Curso nombrados para los Institutos de 2.ª Enseñanza, incluso aquellos que hubieren realizado los cursos prácticos convocados por los Decretos de 23 de junio de 1933 y 15 de junio de 1936, con reserva de los derechos que tienen reconocidos para la oposición de determinadas Cátedras.

Artículo 2.º Los Encargados de Curso que hubieren hecho los cursos prácticos, podrán solicitar de la Comisión de Cultura y Enseñanza, su adscripción para el próximo curso como Encargados interinos de Cátedra, en los Institutos de 2.ª Enseñanza que funcionen en dicho Curso, a cuyo efecto remitirán la correspondiente instancia, antes del día 30

del corriente mes, expresando las disciplinas que hubieren desempeñado desde su nombramiento y los Centros, por orden de preferencia, a que deseen ser adscritos. La Comisión de Cultura y Enseñanza designará libremente los que han de serlo, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza.

Artículo 3.º Los designados para el desempeño de las Cátedras percibirán el sueldo de 5.000 pesetas, con excepción de los Encargados de las Cátedras de Francés y Dibujo que no sean Licenciados o titulados, respectivamente, que percibirán 4.000 pesetas, siendo dicho sueldo incompatible con todo otro haber del Estado, Provincia o Municipio.

Artículo 4.º Por la Comisión de Cultura y Enseñanza, se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Orden de esta Presidencia, fecha 17 de los corrientes:

He tenido a bien designar para que formen parte del Comité directivo de Obras Públicas, a los siguientes señores:

D. Pedro Costilla Piñal, Ingeniero de Caminos especializado en obras hidráulicas.

D. José Luis Escario y del Pino, Ingeniero de Caminos especializado en carreteras y servicios análogos.

D. Antonio Carelly y de la Cámara, Ingeniero de Caminos especializado en obras de puertos y servicios marítimos.

D. Eugenio Calderón Montero Ríos, Ingeniero Militar, como Ingeniero de su especialidad en relación con las obras públicas.

D. Angel Torrejón y Bonete, Ingeniero agrónomo, para su especialidad.

D. Florentino de Azpeitia Florent, Ingeniero de Montes, para su especialidad.

D. Enrique Pesqueira Bernabeu, como técnico de Hacienda y en representación de la Hacienda pública.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los intereses y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente del Comité Directivo de Obras Públicas.

## Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

### ORDENES

Visto el expediente instruido al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis García Mauriño y Campuzano, que desempeñaba el cargo de Director Técnico de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, al que renunció por motivos personales ajenos al servicio, cuya renuncia le fué aceptada,

Esta Presidencia ha dispuesto que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis García Mauriño y Campuzano, se reintegre al servicio del Estado en el puesto que oportunamente se le designe, no siéndole de abono el tiempo que ha dejado de estar en funciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interés y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 18 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de las Palmas.

Visto el expediente instruido al Capataz de Camineros Natalio de la Iglesia, afecto a esa Jefatura, en cumplimiento de lo establecido en Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional y demás disposiciones vigentes, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. S., ha resuelto su separación del servicio causando baja en el esca-

lafón del cuerpo a que pertenece, con pérdida de toda clase de derechos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora.

Visto el expediente instruido al Capataz de Camineros Angel Pérez Rodríguez, afecto a esa Jefatura, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y demás disposiciones vigentes, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. S., ha resuelto su separación del servicio, causando baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, con pérdida de toda clase de derechos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora.

Visto el expediente instruido al Capataz de Camineros Dionisio Sánchez Gómez, afecto a esa Jefatura, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y demás disposiciones vigentes, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. S. he resuelto su separación del servicio, causando baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece con pérdida de toda clase de derechos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Burgos 20 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora.

Examinado el expediente instruido al Peón Caminero afecto al servicio de esa Jefatura, Ricardo Muñoz, y visto el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Ley

d

e 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. S., ha acordado su separación del servicio, siendo baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece, con pérdida de toda clase de derechos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 17 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Avila.

Examinado el expediente instruido al Peón Caminero afecto al servicio de esa Jefatura, Francisco Muñoz, y visto el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. S., ha acordado su separación del servicio, siendo baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece con pérdida de toda clase de derechos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 17 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Avila.

Examinado el expediente instruido al Peón Caminero afecto al servicio de esa Jefatura, Juan García, y visto el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. S., ha acordado su separación del servicio, siendo baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece, con pérdida de toda clase de derechos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 17 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Avila.

Visto el expediente instruido al Peón Caminero afecto a esa Jefatura, Manuel Fernández Rodrigo, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y demás disposiciones vigentes, esta Presidencia ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de V. S., su separación del servicio, causando baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece con pérdida de toda clase de derechos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 20 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora.

## Gobierno General

### Orden

Excmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se ha verificado el prorrateo que previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en el expediente de pensión de orfandad a favor de D.<sup>a</sup> Jerónima Aguado Juncler, de esa provincia, D. Gabriel Aguado Vallejo. El sueldo regulador ha sido el de 3.500 pesetas, incluido un quinquenio, contando el causante más de 33 años de servicios, por lo que el Ayuntamiento de Yuncos abonará mensualmente 8'50 pesetas y el de Yuncler 64'34 pesetas, quedando esta última Corporación encargada de recaudar de la anterior la cantidad asignada y entregar a la huérfana D.<sup>a</sup> Jerónima Aguado Martín las 72'92 pesetas a que asciende la dozava parte de las 875 pesetas de la pensión anual concedida.

Valladolid 20 de septiembre de 1937. = El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador civil de Toledo.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Ascensos

Por haber sido ineludido indebidamente en la propuesta extraordinaria para el ascenso por

antigüedad de Brigadas a Alféreces de Infantería, publicada en orden de 30 de abril último (B.O. núm. 194), el del citado empleo con destino en el Batallón de Ametralladoras núm. 7, D. Serafín Gómez Mateos queda excluido de dicha propuesta y anulado el ascenso a Alférez que le había sido concedido, quedando en el mismo destino que tenía anteriormente.

Burgos 18 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se asciende a Tenientes provisionales del Arma de Artillería, por el tiempo de duración de la campaña y con la antigüedad que se expresa, a los Alféreces provisionales de la referida Arma que figuran en la siguiente relación:

Antigüedad de 31 de mayo de 1937:

D. Carlos Díaz Calderón.  
D. Alfonso Ramos Hernández.  
D. José M.<sup>a</sup> Onrubia Rivas.

Antigüedad de 20 de junio de 1937:

D. Patricio Gutiérrez del Alamo.  
D. Carlos García de Blanes.

Antigüedad de 10 de julio de 1937:

D. Francisco Losana Cotarelo  
D. Antonio Cruz López.  
D. José Giménez Cubero.  
D. José María Macías Rubio.

Antigüedad de 30 de julio de 1937:

D. Eugenio M.<sup>a</sup> Aguinaga Azqueta.

D. Manuel Jimeno Prada.  
D. Luis Checa Pascual.  
D. Francisco Javier Corbella Esteller.

D. Alvaro Fernández Agustino.

Burgos 18 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería a los Cabos del Regimiento de Artillería de Costa número 2, que figuran en la siguiente relación:

Guillermo Lera Figueras  
 Alfonso Mayo García  
 Avelino Estrada Rodríguez  
 Francisco Gil Gómez  
 Adolfo Fernández Rodríguez.  
 Antonio Esteban Núñez  
 Enrique González Beceiro  
 José Araujo Rodríguez  
 Francisco Rodríguez González  
 Arturo Conde Vila  
 Pío Darriba Lauces  
 José Couce Fernández  
 Rafael Bahamonde Naveiras  
 Valentín García Alvarez  
 Francisco Cortiñas González  
 Francisco Abeledo González  
 Manuel Buján Fernández  
 Ricardo Pardo Rodríguez  
 José Jaime Pita López  
 Manuel Veiga Pouso  
 Emilio Lelte Monteagudo  
 Juan Sardina Alvarez  
 Pedro Suarez Luaces  
 Luis Castro Saa  
 Manuel María Pena López  
 Adolfo Castro García  
 José López Rodríguez  
 José Alvarez Brocos  
 Basilio González Arroyo  
 José Zárate Lotiña  
 José Rubido Carballal  
 Germán Lago de la Fuente  
 Sergio Gil Boado  
 Carlos Ocampo Herrera  
 Francisco Alonso Villar  
 Eduardo Piñeiro Alvarez  
 Fernando Patiño Moreno  
 Jesús Bugliot Blanco  
 Manuel Veiga Delgado  
 Manuel Docampo Couceiro  
 Antonio Vázquez Anca  
 Enrique García Bouzón  
 José Rodríguez Doce  
 Guillermo López Cornide  
 José Cerdán Fernández  
 Julio Sampedro Cores  
 Francisco Calvo Rodríguez

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 15 del actual,

se promueve al empleo de sargento provisional al cabo de Artillería Alejandro Gómez Garita, agregado al Parque de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional a los Cabos del Parque de Automóviles del 7.º Cuerpo de Ejército que a continuación se relacionan:

Pedro Palomino Calvo  
 Jesús Torio Casquero  
 Manuel Antolínez de Prado  
 Juan Sierra Calvo  
 Armando López Román  
 Francisco Larrosa Arroyo  
 Gabriel Sánchez Altero

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional a los Cabos del Servicio de Automovilismo de Marruecos, que a continuación se relacionan

Antonio Navarrete Mir  
 Francisco Campano Vera  
 Gregorio Carmona Utrilla  
 Guillermo Jiménez Carreño  
 José Calvo Cazorla  
 Juan Vargas Santiago

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida al soldado y Médico civil D. Bernardo Pérez Moreno, por Orden de 24 de mayo último (B. O. núm. 218), pasando a la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, cesa en el empleo de Alférez provisional de infantería D. Ramón Mínguez Luengo, con destino en la 9.ª Bandera de Castilla, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—  
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra causa baja en el Ejército el Sargento del primer Regimiento de Artillería ligera D. Emilio Lainsa Bus, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de 15 años de reclusión temporal, hoy menor, con la acesoría de pérdida de empleo.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—  
 El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Examinados por la Junta Superior del Ejército las propuestas e informes de diversas Autoridades militares con relación al personal que a continuación se relaciona, se ha acordado la baja del mismo por los motivos que se indican, pasando a la situación de retirado, todo ello conforme a lo dispuesto en el Decreto número 100 (B. O. número 57).

#### A).—Por desafectos

##### Infantería:

Capitán D. Aladeo Fernández Lladó.

Otro D. Nicolás Prats Ordóñez.

Teniente D. José Mortes Bassols.

Alférez D. Pedro Nogal Alonso  
 Otro D. Gabino Roig Iraola.

##### Artillería:

Teniente Coronel D. José Casas Gancedo.

**Guardia Civil:**

Coronel D. Francisco Marín Garrido.

Teniente Coronel D. Ricardo Macarrón Pludo.

Otro D. Mariano Rivero López.

Comandante Don Francisco García Quilez.

**Carabineros:**

Alférez D. Manuel Cardoso Méndez.

*B) — Por falta de aptitud, no física.*

**Infantería:**

Coronel D. Basilio León Maestre.

Comandante D. Manuel Becerril Espelo.

Otro D. Mauricio Fiscer Tornero.

Otro D. Ramón Osset Fajardo.

Capitán D. Antonio Catalá Sistac.

**Caballería:**

Teniente Coronel D. Antonio Martínez Zabaleta.

**Ingenieros:**

Teniente D. Santiago Bonsos Arias.

**Oficinas Militares:**

Oficial 1.º D. Pedro Medina Hernández.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Examinados por la Junta Superior del Ejército las propuestas e informes de diversas Autoridades Militares con relación al personal que a continuación se relaciona, se ha acordado la baja del mismo, pasando a la situación militar que le corresponda, todo ello conforme a lo dispuesto en el Decreto número 100 (B. O. núm. 57):

*Aviación*

Brigada D. Salvador Sediles Moreno.

Otro D. Gregorio Arche Pascual.

Sargento D. Valeriano Sanz Blanco.

Otro D. Primitivo Garrido Pérez.

Otro D. Victor Díaz Martín.

Otro D. Celestino Díaz Husano.

Otro D. Martín García Ojeda.

Otro D. Ramón Díez Flores.

Otro D. Gregorio García García.

Otro D. Ramón Flores Gutiérrez.

Burgos 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Destinos**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Comandante General de Canarias a los Jefes y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante, retirado, D. Salvador Iglesias Dominguez, de Ayudante de Campo del Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Carlos Guerra Zagala, en cuyo cometido cesa.

Idem, habilitado, D. Juan Galán Herrero.

Capitán D. Manuel Logendio Clavijo.

Idem D. Fernando Martínez Varona.

Idem, D. Gaspar Ponte Méndez.

Idem D. Manuel Fernández Martín.

Idem, D. Cristóbal García Zapatero.

Idem D. Antonio Alonso Estrada.

Idem D. Santiago Lezcano Mendoza.

Idem D. Guillermo Siso Pedrós.

Teniente D. José Carrasco Soto.

Idem D. Antonio Robles García.

Idem D. Eduardo Reren Ascanio.

Idem D. Lorenzo Hernández Abad.

Idem de Complemento D. Carlos Hardisson Pizarroso.

Alférez D. Teodoro Gómez Lázaro.

Idem D. Melchor Ordóñez Díaz.

Idem D. Eugenio Iglesias Sábada.

Idem D. Miguel Cabrera Rivera.

Idem, habilitado, D. Rafael Pastor Galvás.

Idem, id., D. Juan Flugoni Sosa.

Idem, id., D. Agustín Fierro Santana.

Idem provisional D. Ciro Ucelay Cambreleng.

Idem id. D. José Brito Betancor.

Idem id. D. Ernesto Lecuona Delgado.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movillización, Instrucción y Recuperación, se destina, en comisión, a la Academia de Tenientes y Alféreces provisionales de Artillería en Segovia, a los Jefes y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante D. Carlos Fernández y González-Longoria, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Idem D. Ramón Carmona y Pérez de Vera, de la id. id.

Capitán D. Andrés González Garzón, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos al Alférez provisional de Artillería D. Antonio Archanco Udobro.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pesan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación:

Comandante de la Guardia civil D. Gumersindo Varela Paz, del Regimiento Infantería Granada número 6, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Teniente de Infantería don Francisco Vallés Martín, al Batallón de Trabajadores núm. 12.

Idem D. Buenaventura Muñoz Cañadas, al Regimiento Infantería América número 23.

Alférez provisional de Infantería D. Pedro Lacava Portero, del Regimiento de Infantería Castilla número 3, a la Milicia Nacional.

Idem D. Baldomero García García, del Regimiento Infantería Lepanto número 5, a la id.

Idem D. Ramiro Moreno Fontán, del Regimiento de Infantería Pavia número 7, a la id.

Idem D. Manuel Benavides Gil de Sagredo, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Lepanto número 5.

Idem D. José Torres Rodríguez, de id., a id.

Idem D. Telesforo Martínez Ardid, del Regimiento Infantería América número 23, a la Milicia Nacional del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a las órdenes del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias los Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Teniente habilitado para Capitán D. José Luis Campos Ibáñez.

Idem para id. D. Epifanio Pérez Romero.

Idem de Complemento D. Juan López García.

Alférez D. Raul Brito Rivero. Idem D. Augusto Meca Moreno.

Idem D. Manuel Martínez Pardo.

Idem de Complemento D. Natalio Fernández Diz.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Oficiales del Cuerpo de

Veterinaria Militar que figuran en la siguiente relación:

Veterinario 1.º D. Luis Arciniega Cerrada, del Grupo Mixto de Artillería número 3, a la División 151.

Idem D. Eulogio Criado Vegas, agregado al Hospital de ganado de Getafe, al mismo como Jefe.

Veterinario 3.º asimilado don Serafín Tapia Martínez, destinado a las órdenes del General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército táctico, al Regimiento de Artillería Ligera número 12.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destinan a los Cuerpos que se expresan a los Capitanes de Artillería que se relacionan a continuación:

D. Luis Martínez Mateo, del Grupo Mixto número 3, al tercer Regimiento Pesado, en comisión.

D. Luis Rumeu de Armas, del Grupo Mixto número 2, al 16 Regimiento Ligero, en comisión.

D. Buenaventura López Masot, ascendido, del Servicio de Intervenciones al 15 Regimiento Ligero.

D. Francisco Rodríguez Fernández, del Grupo Mixto número 2 al 4.º Regimiento Pesado, en comisión.

D. Luis Aparisi Calatayud, ascendido, del Tercer Regimiento Pesado al 11 Regimiento Ligero.

D. Mariano Garrido de Francisco, ascendido, del Regimiento de Costa núm. 2 al 4.º Regimiento Pesado.

D. José Pérez Herbella, ascendido, del Regimiento de Costa núm. 2 al 4.º Regimiento Pesado.

D. Luis Ledo Hermosilla, ascendido, del 16 Regimiento Ligero al 4.º Regimiento Pesado.

D. Fernando Isasi Ibizón, ascendido, del Grupo Mixto número 2 al 4.º Regimiento Pesado.

D. Joaquín Catalá Virgili, ascendido, del 9.º Regimiento Ligero al 4.º Regimiento Pesado.

D. Modesto Mirón Bejarano, ascendido, del 11 Regimiento Ligero al 15 Regimiento Ligero.

D. Antonio García Santos, ascendido, del Grupo Mixto número 3 al 12 Regimiento Ligero.

Burgos 21 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo de Alférez Médico honorario, al legionario, Médico, D. Manuel Muñoz Torrero, quedando destinado en la 15 Bandera de la Legión, donde ya presta servicio.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Teniente honorario de Artillería al Ingeniero industrial D. Ramón Botas Rodríguez, y Teniente honorario de Ingenieros, al Ingeniero de Caminos D. José Sánchez del Corral, ambos por el tiempo que dure la campaña.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 15 del actual, se habilita para el empleo de Comandante a los Capitanes, retirados, del Arma de Ingenieros, D. Isidro Calvo Hernáiz y don Lius Asensio Serrano, para ejercer mandos en la Agrupación de Zapadores número 5 y Agrupación de Pontoueros, respectivamente.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los

Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al personal que a continuación se relaciona y en las condiciones que en cada caso se expresan:

Teniente Coronel de Caballería, Comandante Militar de Cogolludo (Guadalajara), D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcuila, herido «menos grave» el día 25 de diciembre de 1936 en la carretera de Sigüenza a Mandayona, siendo Comandante Jefe del Tercio de Requetés de Burgos, invirtiendo en su curación 58 días, e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, D. Francisco Ripoll Ibors, herido «menos grave» el día 1.º de noviembre de 1936, en el frente de Madrid, y vuelto a herir nuevamente también «menos grave» el día 26 de abril del año actual, en el frente de Granada, invirtiendo en la curación de la primera herida 114 días, y en la segunda 71 días, incluido por ambas en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273.) Se concede a este Capitán, por la primera herida, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 1.710 pesetas en concepto de pensión diaria anexa a la concesión, y 375 pesetas por la indemnización que independientemente de aquella le corresponde, y por la segunda herida se concede el derecho a ostentar un pasador sobre la cinta de la condecoración con la respectiva inscripción, y como pensión anexa a la concesión, la cantidad de 1.035 pesetas y 375 como indemnización independiente de la antedicha pensión, sumando el total de las pensiones e indemnizaciones 3.150 pesetas.

Capitán de la Guardia Civil de la Comandancia de Huesca, D. Jesús Berceal Esteban, herido «grave» el día 28 de julio de

1936 en el ataque al pueblo de Almudévar (Huesca), invirtiendo en su curación 302 días, e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 4.530 pesetas, y por la indemnización que independientemente de aquella y por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido le corresponde, 4.500, haciendo ambas un total de 9.030 pesetas.

Capitán de Ingenieros, Alumno de la Escuela Superior de Guerra y actualmente destinado en el Estado Mayor de la División número 12, D. José García Alós, herido «menos grave» el día 23 de febrero último en Carabanchel Bajo (Madrid), e incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Carros de Combate número 2, D. Santos Sánchez Blázquez, herido «grave», siendo Teniente, el día 10 de septiembre de 1936 en el Alto del León, y vuelto a herir nuevamente, también «grave», ostentando el empleo de Capitán, el día 19 de junio último, en la Ermita de los Mártires (Huesca), invirtiendo en la curación de la primera herida 283 días y hallándose actualmente en curación de la segunda herida, e incluido por ambas en el apartado c) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Se concede a este Capitán, por la primera herida, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 4.345 pesetas en concepto de pensión diaria anexa a la concesión, y 2.000 pesetas como indemnización independientemente de aquella; sumando sus derechos por esta herida 6.345 pesetas. Por la segunda herida se concede el derecho a ostentar sobre la cinta de la condecoración un pasador con la respectiva inscripción, y la pen-

sión diaria de 15 pesetas desde el 19 de junio último, fecha de esta herida, hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, sin que su disfrute pueda exceder de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio último, debiendo practicarse al ser dado de alta, una liquidación completa de esta pensión, y de la indemnización de 3.000 pesetas que independientemente de aquella le corresponde percibir.

Capitán de Infantería, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, D. Jorge Sanjurjo de Carricarte, herido «menos grave» el día 31 de julio de 1936, siendo Teniente, en el Alto del León, invirtiendo en su curación 172 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 2.580 pesetas, y por la indemnización que independientemente de aquella y por una sola vez le corresponde, 250, haciendo ambas un total de 2.830 pesetas.

Capitán de Infantería, Piloto y Observador de Aeroplanos, destinado en las Fuerzas Aéreas de Africa, D. Francisco Recuenco Gómez, herido «grave», siendo Teniente, el día 27 de julio de 1936 en el Aeródromo en que presta sus servicios e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.275 pesetas, y por la indemnización que independientemente de aquella y por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido le corresponde, 3.000 pesetas, haciendo ambas un total de 4.275 pesetas.

Alférez provisional de Artillería, del Regimiento de Artillería Pesada núm. 1, D. José Peral Trigo, herido «menos grave» el día 6 de abril último en la Sierra de la Chilmorra (Córdoba), invirtiendo en su curación 82 días e incluido en el apartado b) del

artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.215 pesetas, y por la indemnización que independientemente de aquélla y por una sola vez le corresponde, 200, haciendo ambas un total de 1.415 pesetas.

Alférez de Infantería, de la Sección de Destinos del octavo Cuerpo de Ejército, D. Manuel Vecino Franco, herido «menos grave» el día 25 de marzo del año actual en la posición de San Roque (Asturias), invirtiendo en su curación 125 días e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.875 pesetas, y por la indemnización que independientemente de aquélla y por una sola vez le corresponde, 200, haciendo ambas un total de 2.075 pesetas.

Alférez de Infantería, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, D. Ramón Buesa Viñuales, herido «grave», siendo Brigada, el día 28 de diciembre de 1936 en el Sector de Campillo (Teruel), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 49 de la tercera categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 20 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de enero del año actual.

Sargento Legionario, de la que fué Bandera del «General Sanjurjo», D. Higinio Sufuentes Gay, herido «grave» el día 22 de febrero último en la toma de la posición El Cerro en Vivel del Río (Teruel), invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en el artículo 74 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales que percibirá a partir de 1.º de marzo del año actual.

Cabo interino, con destino en la 30 Compañía de Asalto del Cuerpo de Seguridad (Granada),

Joaquín Valverde Pedrañaci, herido «leve» el día 14 de agosto de 1936, en combate sostenido con el enemigo en el pueblo de Güejar Sierra (Granada), invirtiendo en su curación 26 días, e incluido en el artículo 4.º de la 1.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión será de 12'50 pesetas mensuales que deberá cobrar durante cinco años a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Cabo de Caballería, destinado en el Regimiento de Taxdir número 7, Joaquín Pardo Gómez, herido «grave» siendo soldado, el día 21 de julio de 1936 en la toma del Barrio de San Julián de Sevilla, invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en el artículo 49 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Guardia Civil de 2.ª, perteneciente a la 3.ª Compañía de la Comandancia de Oviedo, Nicolás Rodríguez Jaime, herido «grave» el día 12 de octubre de 1936 en el frente de Oviedo y vuelto a herir nuevamente, también «grave» el día 10 de marzo último en el mismo frente, invirtiendo en la curación de cada una de las heridas, más de 40 días, e incluido en el artículo 49 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Se le concede por la primera herida, la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión vitalicia de 12'50 pesetas mensuales; y por la segunda herida, el derecho a ostentar sobre la cinta de la condecoración un pasador con la respectiva inscripción, y la pensión también vitalicia de 12'50 pesetas mensuales, percibiendo la pensión de la primera herida a partir de 1.º de noviembre de 1936, y la de la segunda herida a partir de 1.º de abril del corriente año.

Conserje de Edificios Militares, con destino en el Destacamento de la Comandancia de Obras y

Fortificaciones del 7.º Cuerpo de Ejército en Toledo, D. Francisco Aguirre Martínez, herido «menos grave» el día 23 de septiembre de 1936 en la defensa del Alcázar de Toledo, invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en los artículos 4 y 12 de la 1.ª y 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por cumplir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 11 del actual, a los Brigadas de la Escala de Complemento de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, y Regimiento Infantería Argel número 27, respectivamente, D. Florentino Vegas Lapatié y D. Eustaquio Granada Santamaría.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 15 del actual, se confiere el empleo de Capitán de Complemento de Artillería al Teniente de la misma escala y Arma D. Angel Ramírez Ruane, con destino en el 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condi-

ciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 19 del pasado julio, al Teniente de esta escala y Arma, con destino en el Parque del 6.º Cuerpo de Ejército, don Ricardo Ruiz de Ojeda.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Brigadas de esta escala y Arma, del Grupo Mixto de Artillería núm. 2, que figuran en la siguiente relación:

D. Alonso Rodríguez Salazar, con antigüedad de 28 de junio de 1937.

D. José de la Riva Curbelo, con idem.

D. Elíceo Lecuona Castro, con antigüedad de 31 de julio de 1937.

D. José García González, con idem.

D. Andrés Hernández Rodríguez, con idem.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 15 del actual, se confiere el empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada de la misma escala y Arma, D. Rizal Gutiérrez López, con destino en el Grupo Mixto de Artillería número 2.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Regla-

mento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 23 de agosto próximo pasado, a los Brigadas de esta escala y Arma, con destino en el Regimiento de Artillería Pesada número 3, D. José Amilibia Urdampilleta, D. Honorio Gil Larramendi, D. Santiago Rich Paulet y D. Antonio Arsuaga Echave.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por conveniencia del servicio, se destina a la Jefatura de Transmisiones del 7.º Cuerpo de Ejército al Alférez de la escala de Complemento de Ingenieros, don Joaquín Ruiz Jiménez Cortés.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo, el Alférez Médico de Complemento D. Enrique de la Figuera de Benito, que presta actualmente sus servicios en el Hospital Militar de la residencia de Estudiantes de Zaragoza.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez de Infantería D. Francisco López del Burgo.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de

esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), los Sargentos de Infantería D. Florentino López Delgado y D. Clemente Hernández Gómez.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Rectificaciones

Se rectifica la Orden circular de 9 de agosto último (B. O. número 297), en lo que concierne al Sargento provisional de Infantería Antonio García Fernández, en el sentido de que su verdadero nombre es Angel y no Antonio como se expresaba en la relación que remitió el Cuerpo de su procedencia.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Sección de Marina

#### Destinos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que el Oficial 2.º de la Reserva Naval D. Luis Felipe Pellón Aparicio pase a prestar servicio en la Movillada.

Salamanca 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

#### Disponibles

Por haber cesado las causas que la motivaron, he resuelto quede sin efecto la Orden de 9 de agosto último (B. O. número 297), que disponía el pase a la situación de disponible gubernativo del Alférez de Navío don José Luis Capna Rodríguez.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

**Habilitaciones**

Concurriendo en el Capitán de Artillería D. Juan José Sainz de Bustamante, las condiciones que prevee el artículo 1.º del Decreto número 342, de orden de Su Excelencia el Jefe del Estado se le habilita de Comandante de Artillería de la Armada.

Salamanca 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Concurriendo en el Capitán de Corbeta D. Fernando Abarzuza y Oliva, las condiciones que prevee el artículo 1.º del Decreto número 342, de orden de Su Excelencia el Jefe del Estado se le habilita para el empleo de Capitán de Fragata.

Salamanca 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien habilitar de Oficial 2.º del Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía, al Oficial 3.º D. Manuel Soto Vizoso, mientras desempeñe su actual destino en este Estado Mayor de la Marina.

Salamanca 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

**Nombramientos**

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien nombrar Jefe de Estado Mayor del Departamento Marítimo de El Ferrol, al Capitán de Fragata D. Luis Piñero Bonet, en relevo del Capitán de Navío Sr. D. Rafael de Heras y Mac-Karthy, que pasa a otro destino.

Salamanca 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

**Procesados**

A los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de situaciones del personal de 19 de septiembre de 1935, se considera procesado al Comandante Médico de la Armada D. Francisco Fornieles Ullbarri.

Burgos 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Anuncios Oficiales****Comité de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicados el día 22 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:**

Franco	29
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30
Coronas suecas	2'18
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Franco	36'25
Libras	53'05
Dólares	10'72
Franco suizo	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'30

**Administración de Justicia****EDICTOS Y REQUISITORIAS****Teruel**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 52, sobre incautación de bienes, contra Andrés Sáez Puerto, vecino de Abarraclín, y cuyo actual paradero se

ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 16 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 90, sobre incautación de bienes, contra Aquilino Navarro Aulia, vecino de Teruel y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 17 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 118, sobre incautación de bienes, contra la organización U G T, de Burbáguena, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 16 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Secretario

**Hermisende**

Eduardo Blanco Tomás y Adolfo Blanco Tomás, naturales y vecinos de Lublán (Zamora), comparecerán en el término de 15 días, ante el Teniente de la dieciseis Comandancia de Carabineros de Zamora-Orense (provincia de Zamora), don Eplifanio García García, juez instructor del expediente de responsabilidad civil número 17, en su despacho oficial, sito en Hermisende, para declarar como encartados en el mismo, advirtiéndoles que de no verificarlo se les irrogarán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Hermisende a los diez días del mes de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Eplifanio García.

**Bujalance**

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción de Bujalance.

Por el presente se cita a don Antonio Arjona Canales, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en el expediente que instruyo sobre declaración administrativa de la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al fin del Movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 16 de septiembre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliciano Delgado.

**Bilbao**

El Capitán Juez Especial de Incautaciones número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en virtud de orden comunicada de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Vizcaya ha sido designado este Juzgado Especial para instruir expediente a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil de la Sociedad Anónima o de sus socios según proceda «Siderúrgica del Mediterráneo» por haberse llegado en conocimiento que en dicha empresa estaba el señor Sota vinculado como partícipe; debiendo este Juzgado intervenir y convocar cuando proceda a toda clase de Consejos y Juntas de accionistas y censurar e inspeccionar correspondencia, libros y documentos hasta la conclusión del expediente que se instruye con el número 11, en que se vea la responsabilidad civil de cada uno de los accionistas o de la propia persona jurídica.

Lo que se hace saber por medio del presente que se publica-

rá en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia a efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 9 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Capitán Juez especial.—El Secretario.

El Capitán Juez Especial de Incautaciones número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en virtud de orden comunicada de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Vizcaya ha sido designado este Juzgado Especial para instruir expediente a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil de la Sociedad Anónima o de sus socios según proceda «Setares», por haberse llegado en conocimiento que en dicha empresa estaba el señor Sota vinculado como partícipe; debiendo este Juzgado intervenir y convocar cuando proceda a toda clase de Consejos y Juntas de accionistas y censurar e inspeccionar correspondencia, libros y documentos hasta la conclusión del expediente que se instruye con el número 14, en que se vea la responsabilidad civil de cada uno de los accionistas o de la propia persona jurídica.

Lo que se hace saber por medio del presente que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia a efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 9 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Capitán Juez especial.—El Secretario.

El Capitán Juez Especial de Incautaciones número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en virtud de orden comunicada de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Vizcaya ha sido designado este Juzgado Especial para instruir expediente a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil de la Sociedad Anónima o de sus socios según proceda «Mina Uferina» por haberse llegado en conocimiento que en dicha empresa estaba el señor Sota vinculado como partícipe; debiendo este Juzgado intervenir y convocar cuando proceda a toda clase de Consejos y

Juntas de accionistas y censurar e inspeccionar correspondencia, libros y documentos hasta la conclusión del expediente que se instruye con el número 16, en que se vea la responsabilidad civil de cada uno de los accionistas o de la propia persona jurídica.

Lo que se hace saber por medio del presente que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia a efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 9 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Capitán Juez especial.—El Secretario.

El Capitán Juez Especial de Incautaciones número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en virtud de orden comunicada de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Vizcaya ha sido designado este Juzgado Especial para instruir expediente a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil de la Sociedad Anónima o de sus socios según proceda «Crédito Especial» por haberse llegado en conocimiento que en dicha empresa estaba el señor Sota vinculado como partícipe; debiendo este Juzgado intervenir y convocar cuando proceda a toda clase de Consejos y Juntas de accionistas y censurar e inspeccionar correspondencia, libros y documentos hasta la conclusión del expediente que se instruye con el número 15, en que se vea la responsabilidad civil de cada uno de los accionistas o de la propia persona jurídica.

Lo que se hace saber por medio del presente que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia a efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 9 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Capitán Juez especial.—El Secretario.

El Capitán Juez Especial de Incautaciones número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en virtud de orden comunicada de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Vizcaya ha sido designado este Juzgado Es-

pecial para instruir expediente a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil de la Sociedad Anónima o de sus socios según proceda Sierra Alhambilla por haberse llegado en conocimiento que en dicha empresa estaba el señor Sota vinculado como partícipe; debiendo este Juzgado intervenir y convocar cuando proceda a toda clase de Consejos y Juntas de accionistas y censurar e inspeccionar correspondencia, libros y documentos hasta la conclusión del expediente que se instruye con el número 13, en que se vea la responsabilidad civil de cada uno de los accionistas o de la propia persona jurídica.

Lo que se hace saber por medio del presente que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia a efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 9 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Capitán Juez especial.—El Secretario.

**El Capitán Juez Especial de Incautaciones número 4 de Bilbao.**

Hago saber: Que en virtud de orden comunicada de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Vizcaya ha sido designado este Juzgado Especial para instruir expediente a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil de la Sociedad Anónima o de sus socios según proceda Sierra Menera, por haberse llegado en conocimiento que en dicha empresa estaba el señor Sota vinculado como partícipe; debiendo este Juzgado intervenir y convocar cuando proceda a toda clase de Consejos y Juntas de accionistas y censurar e inspeccionar correspondencia, libros y documentos hasta la conclusión del expediente que se instruye con el número 12, en que se vea la responsabilidad civil de cada uno de los accionistas o de la propia persona jurídica.

Lo que se hace saber por medio del presente que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia a efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 9 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Capitán Juez especial.—El Secretario.

**El Capitán Juez Especial de Incautaciones número 4 de Bilbao.**

Hago saber: Que en virtud de orden comunicada de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Vizcaya ha sido designado este Juzgado Especial para instruir expediente a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil de la Sociedad Anónima o de sus socios según proceda Remolcadores Ibaizabal, por haberse llegado en conocimiento que en dicha empresa estaba el señor Sota vinculado como partícipe; debiendo este Juzgado intervenir y convocar cuando proceda a toda clase de Consejos y Juntas de accionistas y censurar e inspeccionar correspondencia, libros y documentos hasta la conclusión del expediente que se instruye con el número 10, en que se vea la responsabilidad civil de cada uno de los accionistas o de la propia persona jurídica.

Lo que se hace saber por medio del presente que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia a efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 9 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Capitán Juez especial.—El Secretario.

**El Capitán Juez Especial de Incautaciones número 4 de Bilbao.**

Hago saber: Que en virtud de orden comunicada de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Vizcaya ha sido designado este Juzgado Especial para instruir expediente a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil de la Sociedad Anónima o de sus socios según proceda Seguros Anayena por haberse llegado en conocimiento que en dicha empresa estaba el señor Sota vinculado como partícipe; debiendo este Juzgado intervenir y convocar cuando proceda a toda clase de Consejos y Juntas de accionistas y censurar e inspeccionar correspondencia, libros y documentos hasta la conclusión del expediente que se instruye con el número 17 en que se vea la responsabilidad civil de cada uno de los accionistas o

de la propia persona jurídica.

Lo que se hace saber por medio del presente que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia a efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 9 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Capitán Juez especial.—El Secretario.

**El Capitán Juez Especial de Incautaciones número 4 de Bilbao.**

Hago saber: Que en virtud de orden comunicada de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Vizcaya ha sido designado este Juzgado Especial para instruir expediente a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil de la Sociedad Anónima o de sus socios según proceda Caja de Previsión por haberse llegado en conocimiento que en dicha empresa estaba el señor Sota vinculado como partícipe; debiendo este Juzgado intervenir y convocar cuando proceda a toda clase de Consejos y Juntas de accionistas y censurar e inspeccionar correspondencia, libros y documentos hasta la conclusión del expediente que se instruye con el número 18, en que se vea la responsabilidad civil de cada uno de los accionistas o de la propia persona jurídica.

Lo que se hace saber por medio del presente que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia a efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 9 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Capitán Juez especial.—El Secretario.

### Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Alzupán Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 590 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don Teodoro Colcha Comano, vecino de Radalfur actualmente en ignora de paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su

oposición al triunfo del Movimiento nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros 10 septiembre 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 391 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don Bartolomé Gil Escuer, vecino de Balladur, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros 10 septiembre 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 392 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don José M.<sup>a</sup> Lázaro Aguarón, vecino de Balladur, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 7 de septiembre de 1937.— Segundo año triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 393, tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don Joaquín Medrano Urbano vecino de Balladur actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 7 de septiembre de 1937.— Segundo año triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

### La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Pedro Muñoz Soret, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 12 de Septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

### Cádiz

Manuel Garzón Ruiz y Antonio Pérez González, natulares de Sevilla, de estado solteros, profesión taponeros, de 22 y 25 años, domiciliados últimamente en Sevilla, procesados por hurto en causa número 697 de 1935, comparecerá en término de diez días ante esta cárcel para que se constituyan en prisión apercibidos de ser declarados rebeldes.

Cádiz a 14 de mayo de 1937.— Juez.